



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE MONTERÍA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA LAS PLANTAS GENERADORAS ELÉCTRICAS, DE LOS INMUEBLES PROPIOS, EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a fin de establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien, obra o servicio; analizar los riesgos en los que pueda incurrir de manera previa a la celebración del contrato y en aras también de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal en particular el principio de planeación, cuya aplicación impone a los operadores que “la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la Administración”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es el suministro de combustible, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, entre los cuales encontramos: La camioneta Toyota prado, modelo 2.009 de placa OBH-211 asignada a los jueces penales especializados del circuito de Montería, la camioneta Toyota Prado TX de placas OBI639 asignada a esta Seccional, los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 809 y OBG 949 asignados al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Administrativa, el combustible para las plantas generadoras eléctricas, instaladas en los inmuebles propios de este Distrito Judicial, además de cualquier otro vehículo que se ha asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

Entre el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, se encuentra el vehículo Toyota Prado OBH-211, la cual cuenta con un blindaje nivel III, razón por la cual, ha sido asignada al Juez Penal Especializado de Montería, quien por conocer casos denominados de alta peligrosidad, requiere un esquema de seguridad al cual está asignado el vehículo antes mencionado, en este orden de ideas, la Dirección Administrativa Judicial de Montería es el encargado del suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus funciones y asegurar el suministro permanente de combustible para el vehículo.

Mediante acta de asignación de fecha 24 de junio del 2021, fue asignada a esta seccional, la camioneta marca Toyota línea Prado TX de placas OBI 639, la cual, al pasar a conformar parte del parque automotor de esta seccional, se le debe garantizar el suministro de combustible permanente, misma que además cuenta con unas características técnicas especiales, al poseer un blindaje nivel IV. Puesta a disposición de la Dirección Seccional, en la cual a diario se realizan traslados de funcionarios de alto perfil y para el cumplimiento de las funciones propias de esta seccional.

Por otra parte, se requiere contratar el suministro de combustible para los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 949 y OBG 809, asignados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional y al Consejo Seccional de la Judicatura respectivamente. Estos vehículos prestan sus servicios a funcionarios de la Rama Judicial, para lo cual se les debe suministrar el combustible para el diario cumplimiento de sus asignaciones y funciones.

Además del suministro de combustible para los vehículos de la Rama Judicial, esta seccional debe garantizar el suministro de combustible Diésel destinado para las plantas eléctricas en los inmuebles propios del Distrito Judicial, ya que de no contar oportunamente con este combustible, en caso de fallas eléctricas en los distintos



despachos judiciales ocasionaría traumatismo, al no tener como suplir el servicio de energía, indispensable en las actividades diarias de los empleados y funcionarios.

En caso de no tener a tiempo el combustible y los suministros para los vehículos antes descritos, no se podrían cumplir los compromisos de los funcionarios del Consejo Seccional de la Judicatura, de los despachos Judiciales y de la Dirección Seccional.

Los presupuestos estimados para la presente contratación son calculados de conformidad con los topes de combustibles autorizados en el Acuerdo No PSAA16-10481 de 2016 (vehículos de seguridad y de servicios administrativos utilizados en cumplimiento de sus funciones misionales), y ajustándolo a la disponibilidad presupuestal se establece un margen de suministro de combustible que se necesita para atender los requerimientos de servidores y empleados judicial en tránsito por el Distrito Judicial de Montería por un determinado periodo de tiempo.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

El combustible necesario para cumplir con el objeto contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relaciona, las cuales son cumplidas por los productos que ofrece el acuerdo marco de precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación.

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	15	1510	151015	15101505 15101506
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel Gasolina

Las especificaciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran en la página de Colombia compra eficiente, en el siguiente hipervínculo: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible>, sin embargo nos permitimos calcular las cantidades que pueden ser adquiridas mensualmente, conforme al acuerdo PSAA16-10481 por medio del cual se regula el



consumo de combustibles de los vehículos del parque automotor que presta sus servicios a la Rama Judicial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida
1	Gasolina Corriente	Galón
2	Diésel	Galón

Entre los vehículos que conforman el parque automotor de la Seccional Montería se encuentran:

DESCRIPCIÓN	PLACA	CILINDRAJE
camioneta Toyota Prado VX modelo 2009	OBH 211	3,400
camioneta Toyota Prado TX modelo 2011	OBI 639	4,000
automóvil Mazda 6 LX modelo 2008	OBG 949	2,000
automóvil Mazda 6 LX modelo 2008	OBG 809	2,000

PARAGRAFO 1: Sin perjuicio de los vehículos anteriormente relacionados, la Dirección Seccional se reserva la facultad de dar suministro de combustible a cualquier otro vehículo asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta seccional o de cualquier otra seccional que se encuentre en tránsito por este Distrito Judicial.

El suministro del combustible se realizará en la estación de servicios del proveedor seleccionado, la cual debe encontrarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Montería.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista estará obligado a:

1. Garantizar el suministro de combustible, a través de estaciones de servicios ubicadas en el casco urbano de la ciudad.
2. Presentar al supervisor delegado por la entidad, la información requerida.
3. Presentar la facturación y/o cuenta de cobro de acuerdo con los requerimientos pactados en el contrato y demás normas vigentes.
4. Acreditar mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite.
5. Ejecutar el contrato de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas planteadas por la Seccional.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA

En virtud del presente proceso de contratación, la Entidad se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la Dirección Seccional.
3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir certificado de entrega y recibo a satisfacción a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.



2.4 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

Suministro de combustibles:

1. Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP en estaciones de servicio.
2. Registro de monitoreo de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV. Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para COVs en estaciones de servicio.
3. Contar con programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos.
4. Cumplir con los requisitos para transporte de sustancias químicas o combustibles, descritos en el presente documento. "

2.5 FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos periódicos acorde con las cantidades de combustibles suministrados, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso, los cuales se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aportada y diligenciada por medio de los parámetros y conductos dispuestos por la entidad para el manejo de las facturas electrónicas.

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. –

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el Acuerdo Marco No. CCE-326-AMP-2022, cuyo objeto es: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión al Acuerdo Marco señalado, toda vez que el suministro de combustibles (gasolina y/o diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para la planta eléctrica del Palacio de Justicia de



Montería en las condiciones requeridas por la entidad, puede ser adquirido a través de esta modalidad.

El enlace donde se puede acceder a la información relacionada con este tipo de suministro es el siguiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible>

4.1 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como entidad compradora interesada en vincularse al Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra se procederá a solicitar cotización de precios a las estaciones de servicio para escoger la oferta más favorable.

Una vez analizado el catálogo de estaciones de servicio por categoría, se pudo verificar la existencia de dos proveedores, DISTRACOM S.A. y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. conforme al simulador del Acuerdo Marco de precios de Suministro de combustible Nacional III, se logra calcular el total de galones que se suministrarán según el presupuesto asignado.

ITEM	AUTOMOTOR	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD EN GALONES
1	Toyota Prado OBH-211	Gasolina	112
2	Toyota Prado TX OBI-639	Gasolina	112
3	Mazda 6 LX OBG-949	Gasolina	48
4	Mazda 6 LX OBG-809	Gasolina	48
Total mensual del parque automotor			320
Meses con cobertura de combustible			7
Total de galones			2,240
Global Plantas Generadoras			556,31
Total de galones calculados con el simulador			2796,31

se anexa formato simulador de combustibles

5. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato a celebrarse, no está sometido a ningún acuerdo comercial, en virtud que el valor estimado a contratar, se encuentra por debajo de los valores mínimos a los que se debe aplicar los acuerdos comerciales actualmente vigentes, determinados en el Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Objeto	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.
Plazo	7 meses Para mayor información de los plazos favor remitirse al siguiente hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco
Lugar de ejecución	El combustible suministrado mediante el presente contrato se despachará en cualquiera de las estaciones de servicio registradas, en el acuerdo marco de precios, ubicadas dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería.



Supervisión de la orden de compra (s)	El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.												
Líder del Proceso	MARLON AUGUSTO MOTOYA IBAÑEZ- Área Administrativa y Financiera - DESAJ Montería.												
Obligaciones Específicas	Serán las pactadas con el proveedor de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios existente, la cotización y orden de compra, acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad.												
Análisis de la Exigencia de Garantías	Amparándonos en la Cláusula 19 Garantía de cumplimiento, en su numeral 19.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <caption>Tabla – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</caption> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.</td> <td>5% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.											
Calidad del Servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.											
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.											

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la SUMA **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$32.900.000,00)**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 hasta un monto de DOS MILLONES DE PESOS M/L (2.000.000,00) y Autorización a de vigencias futuras mediante memorando DEAJPLM23-295 por un monto de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$30.900.000):

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
CDP 6623	2023-03-17	CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00)	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.	08 Tribunales y Juzgados Seccional Montería
Vigencias futuras DEAJPLM23-295	22 de junio de 2023	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DE PESOS M/L (\$30.900.000,00)	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.	08 Tribunales y Juzgados Seccional Montería



Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 6022 de 2023-03-17 con cargo a la Unidad 08, del cual se utilizará la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00), expedido por la jefa de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Montería – Córdoba.

8. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 6023 de 2023-03-17 con cargo a la Unidad 08.
- Simulador Combustible
- Catálogo de Descuentos de combustibles.

Para constancia se firma la presente, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año Dos Mil veintitrés (2023).

MARLON AUGUSTO MONTOYA IBAÑEZ

Asistente Administrativo Grado 05
DESAJ-AYF/Montería.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	